

# GRUPOCORTEFIEL

## CÓDIGO DE CONDUCTA EXTERNO

Grupo Cortefiel no comprará mercancía ni contratará servicios de fabricantes o proveedores que no tengan condiciones y hábitos de trabajo éticos y aceptables.

El Código de conducta de Grupo Cortefiel se revisará periódicamente para asegurar su plena efectividad y vigencia.

Los proveedores que contraten o deseen contratar sus productos o servicios con Grupo Cortefiel, deberán cumplir las condiciones de nuestro Código de Conducta, como se establece en este documento. Todo proveedor que tuviera que contratar a su vez productos y servicios a otra organización cuyo destino final sea su relación con el Grupo Cortefiel, deberá también asegurarse del cumplimiento de las condiciones de nuestro código de conducta.

### **1. Apoyo y respeto del Grupo Cortefiel a la protección de los derechos humanos internacionales en su ámbito de influencia**

El Grupo Cortefiel sólo trabajará con fabricantes o proveedores responsables y de confianza, cuyas condiciones y hábitos de trabajo sean éticos y aceptables conforme a los principios emanados de Naciones Unidas y la Organización Internacional del Trabajo.

### **2. Aseguramiento de la no complicidad con el abuso de derechos**

Los proveedores tratarán a sus empleados con respeto y dignidad. Ningún empleado estará sujeto a abuso o acoso físico, sexual, psicológico o verbal.

### **3. Salud, seguridad e higiene**

Nuestros proveedores deberán tener un lugar seguro de trabajo que cumpla las disposiciones legales de seguridad, salubridad e higiene. Esto será de aplicación al alojamiento y cualquier tipo de instalaciones que se proporcionen a los empleados.

### **4. Pagas y beneficios**

Las retribuciones a los empleados serán como mínimo las establecidas por la legislación vigente o, en su caso, los acuerdos colectivos que sean de aplicación.

### **5. Máximo de horas laborales**

El número de horas de trabajo deberá ser razonable y de conformidad con las leyes locales y estándares de la industria. Las horas extraordinarias deberán ser compensadas adecuadamente.

### **6. Defensa de la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva**

Los proveedores del Grupo Cortefiel deben reconocer y respetar los derechos legales de los empleados relativos a la libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva, comprometiéndose a no interferir, penalizar o limitar las iniciativas legítimas de sus trabajadores para organizarse o adherirse a la asociación que ellos elijan.

# GRUPOCORTEFIEL

## CÓDIGO DE CONDUCTA EXTERNO

### **7. Eliminación de toda forma de trabajo forzado y obligatorio**

No toleraremos el empleo de trabajadores que no presten su voluntario y consciente consentimiento directo, ni ninguna otra clase de trabajo forzado, ni directa ni indirectamente, por parte de los proveedores.

### **8. No empleo infantil**

No toleraremos el uso de empleo infantil por parte de nuestros proveedores o por ningún subcontratista utilizado por nuestros proveedores.

### **9. No discriminación**

No se debe tratar a nadie de manera injusta o desfavorable a causa de su raza, religión o sexo. Los proveedores deberán contratar a sus trabajadores teniendo en cuenta sus habilidades para desempeñar las tareas acordes a sus funciones y no de acuerdo a sus características personales o creencias.

### **10. Respeto al medioambiente**

Se debe asegurar el cumplimiento de las leyes y reglamentos ambientales que son de aplicación en cada caso, adoptando como principio de actuación una actitud responsable de respeto al medioambiente.

### **11. Cumplimiento de las leyes**

Todo proveedor de Grupo Cortefiel debe asegurar el cumplimiento de las leyes locales, nacionales e internacionales por parte de su empresa así como de las empresas con las que se subcontrate productos y servicios para nosotros y no se tolerará en ninguna forma la corrupción, el soborno o la extorsión.

### **12. Supervisión**

Para asegurar que este código es efectivo, ha de ser compartido y conocido por toda la organización y su cumplimiento verificable cuando sea requerido.

Los proveedores deberán facilitar las condiciones para que dichas verificaciones del cumplimiento de este Código de Conducta puedan llevarse a cabo por personal del Grupo Cortefiel o tercero autorizado expresamente.